



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0403-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

Asunto: Observaciones al al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Coìdigo Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para la Prevencioìn y Erradicacioìn Progresiva del Trabajo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito."

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo (E)

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, presento a usted las observaciones realizadas al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Coìdigo Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para la Prevencioìn y Erradicacioìn Progresiva del Trabajo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito.”:

1. En la página 10, en el segundo párrafo del segundo considerando, corregir la palabra “estable” por “establece”.
2. En el art. (...), literal d) agregar la palabra “de”, antes de la palabra “peores”.
3. En el art. (...), literal h), al parecer se debe cambiar la palabra “inapropiadas” por “apropiadas”.
4. En el art. II.5 (...6) se sugiere eliminar la palabra “enfoque de los literales e), f) y g).
5. En el Art. II.5 (...7) se sugiere eliminar el guiòn del literal a).
6. En e Art. II.5 (...13) se recomienda verificar la redacción del primer inciso pues tal como está planteado, establece la obligación de asegurar la prestación de servicios al ente rector de la política social a nivel nacional.
7. Se recomienda verificar la pertinencia del Art. II.5 (...14) por cuanto no se entiende qué tiene que ver los servicios de salud con la erradicación del trabajo infantil.
8. Se sugiere eliminar el Art.II.5 (..21), pues la entidad encargada del registro de contratos es el Ministerio de Trabajo y las cláusulas obligatorias para los contratos deben estar normadas y controladas específicamente por este ente.
9. Se sugiere verificar la pertinencia del Art. II.5 (...22) pues no se establece un motivo para que se implemente el registro del trabajo adolescente por cuenta propia.
10. Se sugiere que el Art. II.5 (...24) establezca la medidas de control a nivel municipal y no las autoridades competentes del control a todo nivel.
11. El art.II. 5 (...26) habla de que las comisiones de la Mesa de ETI se conforman por entes de rectoría nacional. Se sugiere que la conformación de estas comisiones sea



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0403-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

con entes de rectoría municipal quienes a su vez serán los encargados de coordinar con los entes de rectoría nacional.

12. De manera general, la ordenanza hace referencia a la coordinación que debe haber con otros entes para cumplir con el objeto de la ordenanza, sin embargo, no existe de manera clara las acciones tendientes a nivel municipal para lograrlo.
13. Se sugiere incorporar un artículo que sancione tanto pecuniariamente cuanto con clausura a los establecimientos comerciales o actividades económicas en las que labore personal menor de edad sin contar con el contrato pertinente o en condiciones no adecuadas.
14. Se sugiere incorporar un artículo que sancione pecuniariamente a personas que obliguen a niños, niñas y adolescentes a realizar trabajos o mendigar en la calle y cuyo control esté a cargo de la Agencia Metropolitana de Control.
15. Se sugiere incorporar artículos que contemplen programas para los padres, madres de familia y para las figuras de cuidado de los niños, niñas y adolescentes para fortalecer las competencias parentales de las familias y para que ellos se vinculen e involucren en el desarrollo de los mismos.

Lo expuesto, solicito a usted, poner en conocimiento de los demás miembros del Concejo Metropolitano, así como de la Presidenta de la Comisión Igualdad, Género e Inclusión Social a fin de que puedan tomarlas en cuenta antes del tratamiento en segundo debate de este importante proyecto de ordenanza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA